

CONTRATO POR PRESTACION DE
COMPRA DE JUEGOS INFANTILES DEL
MES DE FEBRERO
DEL 2020



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE FEBRERO DEL 2020



Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO LPS.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	EMPRESA DALI INVERSIONES	01/2020-C-J-I	CONTRATO POR PRESTACION DE COMPRA DE JUEGOS INFANTILES.	JUEGOS INFANTILES QUE SERAN INSTALADOS EN LA COLONIA PLANETA, COLONIA JERUSALEN	199,433.00	12 DE FEBRERO DEL 2020


LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



**CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA DE JUEGOS INFANTILES
MAYOR AL MONTO DE LPS.199,433.00
01/2020- C-J-I**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldia Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **EMPRESA DALI INVERSIONES /GERENTE GENERAL MATEO SUAREZ BUENO** mayor de edad, Colombiano, con domicilio San Pedro Sula, con cedula de identidad #02-1104-2008-007766, RTN # 08018018025345, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información

INVERSIONES
Carter
17-03-2020



intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla no divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. "El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para la venta de juegos infantiles, que serán instalados en la Col. Planeta, Col. Jerusalén:

Item	cantidad	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL Lps.
1	10	Sube y baja convencional	5,500.00	55,000.00
2	02	Pasamanos curvo	9,250.00	18,500.00
3	02	Pasamanos con tubo de bomberos y barras estacionarias	22,000.00	44,000.00
4	04	Columpio de tres Puestos	13,980.00	55,920.00
		SUB TOTAL		173,420.00
		IMPUESTO		26,013.00
		TOTAL		199,433.00



SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL Contratista se compromete a prestar **UN AÑO DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACION.** **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de LPS. 199,433.00, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá el 50% de anticipo, el restante 50% se pagará con la entrega de los juegos ya instalados en el parque y toda la documentación soporte en las oficinas de la Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 12 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.



LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTINO LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MATEO SUAREZ BUENO
CONTRATISTA